



**SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA USO INDUSTRIAL Y GANADERO**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Apellidos, Nombre o Razón Social		*AUTORIZO a ese Organismo de cuenca a que consulte mis datos de identidad (DNI) en los términos establecidos en la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Domicilio comunicaciones		Localidad	Código Postal	Provincia	
D.N.I./N.I.F./C.I.F.	e-mail	Teléfono	Fax	Móvil	

\*En el caso de no autorizar la consulta de su DNI deberá aportar fotocopia compulsada del mismo.

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Apellidos, Nombre o Razón Social		*AUTORIZO a ese Organismo de cuenca a que consulte mis datos de identidad (DNI) en los términos establecidos en la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Domicilio		Localidad	Código Postal	Provincia	
D.N.I./N.I.F./C.I.F.	e-mail	Teléfono	Fax	Móvil	

\*En el caso de no autorizar la consulta de su DNI deberá aportar fotocopia compulsada del mismo.

**DATOS DE TOMAS**

	Prof (m)	D (mm)	Pot Bomba (cv)	Caudal max. inst. (l/s)	Provincia	Municipio	Pol.	Parcela
1								
2								
3								
4								
	SUMA CAUDALES							

Prof.= profundidad de pozo o sondeo; D= diámetro de pozo o sondeo.

COORDENADAS U.T.M. DE LA TOMA			Ref. catastral
Toma	X	Y	
1			
2			
3			
4			

ZONA DE POLICIA	
SI	NO

**Usos**

	Industria / Ganado	Nº cabezas ganado	Dotación cabeza equivalente	Volumen anual (m <sup>3</sup> /año)
1				
2				
3				
4				
5				
	VOLUMEN TOTAL			

TIENE REALIZADA LAS INSTALACIONES: SI  NO

Y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 104 y siguientes del Reglamento del Dominio Publico Hidráulico, (R.D. 849/86 de 11 de abril), solicita la iniciación del oportuno expediente a los efectos citados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Solicitante Representante

Fdo. \_\_\_\_\_ Fdo. \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADIANA.**

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS  
PARA USO INDUSTRIA Y GANADERO**

**PARA CAUDAL INSTANTÁNEO MENOR A 2 l/s**

- Nota Simple Informativa o fotocopia compulsada del título de propiedad de la finca, inscrito en el Registro de la Propiedad (art. 106 del RDPH).
- Original o fotocopia compulsada de la Cédula Catastral de la Propiedad.
- Memoria Descriptiva del aprovechamiento, en la que se debe incluir unos mínimos apartados contemplados en el Anexo I (art. 130 del RDPH).
- Cualquier otro documento justificativo (art. 123 del RDPH).

*En caso de que proceda:*

- Fotocopia compulsada del C.I.F..
  - Fotocopia compulsada de escritura de constitución de la sociedad.
  - Fotocopia compulsada del libro de Registro Ganadero.
- Autorización escrita o poder notarial por el que se le concede, por parte del titular, titulares o socios propietarios de la finca, capacidad legal para actuar en su nombre y representación en los efectos correspondientes a esta solicitud.

**PARA CAUDAL INSTANTÁNEO IGUAL O MAYOR A 2 l/s Y MENOR A 5 l/s.**

- Nota Simple Informativa o fotocopia compulsada del título de propiedad de la finca, inscrito en el Registro de la Propiedad (art. 106 del RDPH).
- Original o fotocopia compulsada de la Cedula Catastral de la Propiedad.
- Proyecto (cuatro ejemplares o tres y uno en soporte digital), debe estar compuesto al mínimo por las partes descritas en el Anexo II (art. 123 del RDPH).

*En caso de que proceda:*

- Fotocopia compulsada del C.I.F..
  - Fotocopia compulsada de escritura de constitución de la sociedad.
  - Fotocopia compulsada del libro de Registro Ganadero.
- Autorización escrita o poder notarial por el que se le concede, por parte del titular, titulares o socios propietarios de la finca, capacidad legal para actuar en su nombre y representación en los efectos correspondientes a esta solicitud.

**PARA CAUDAL INSTANTÁNEO IGUAL O MAYOR A 5 l/s.**

- Fotocopia compulsada del C.I.F..

*Para estos casos:*

- Se presentara la solicitud acompañada del Anexo III debidamente cumplimentado.

**NOTAS AL TEXTO**

– Zona de policía: corresponde a una anchura de 100 metros medidos horizontalmente a partir del cauce (art. 9 del Reglamento Público Hidráulico).